

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N.º 00049-2024-SUNASS-PE

N.º	PUNTOS DE CONCILIACIÓN
1	Entrega de bienes: Tech Industrias Globales S.R.L. – Techinglob S.R.L. (TECH) entregará a la Sunass un total de noventa y ocho (98) equipos datalogger nuevos en calidad de reemplazo de los entregados inicialmente en el contrato y su adenda N.º 1 derivados de la adjudicación Simplificada N.º 008-2023-SUNASS-1- Procedimiento Electrónico, los cuales deberá cumplir con las especificaciones técnicas de las bases integradas aplicables al presente caso. Para ello, previamente la Sunass hará la entrega de los 98 equipos datalogger defectuosos a TECH en la sede central de la Sunass, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de suscrito el acta de conciliación, firmándose el acta de entrega respectiva de equipos por ambas partes. La Sunass informará oportunamente al correo electrónico: rvablos@teching.com.pe la fecha exacta de recojo de los 98 equipos datalogger, para lo cual TECH deberá comunicar los datos del personal responsable de recojo. Posteriormente, TECH entregará los 98 equipos datalogger nuevos en calidad de reemplazo a la Sunass, dentro del plazo máximo de 20 días hábiles de recibidos los bienes mencionados, suscribiéndose el acta de recepción respectiva. Para lo cual deberá de considerarse que la entrega de los bienes deberá realizarse en la sede central de la Sunass en el horario de lunes a viernes de 08:30 horas a 17:00 horas, previa coordinación con el responsable de almacén al correo: jguerra@sunass.gpb.pe
2	Eta de capacitación: TECH realizará la capacitación en la sede central de la Sunass por el periodo de 12 horas lectivas como máximo en un plazo de dos (2) días hábiles a cargo de un personal especialista de la empresa de forma presencial y de forma remota para cada región (Tumbes, Piura y Lambayeque) simultáneamente.
3	Eta de instalación de bienes y soporte: Luego de suscrita el acta de recepción de bienes entregados por la empresa y posterior capacitación, la Sunass procederá a la instalación de los 98 equipos datalogger, para lo cual contará con el acompañamiento técnico remoto (mediante videollamada) de un personal especializado de TECH, que estará destacado en la ciudad de Lima, para la instalación de cada uno de los 98 equipos datalogger, el cual verificará que la instalación de cada uno de los equipos se hizo de forma correcta por parte de la Sunass. Producto de esto último, ambas partes suscribirán un acta de correcta instalación e inicio de transmisión de datos por cada uno de los 98 equipos datalogger instalados. Posteriormente a la instalación de los 98 equipos datalogger (todos con su acta de correcta instalación), 50 de estos (seleccionados aleatoriamente por la Sunass) serán sometidos a un periodo de prueba por 15 días hábiles contados desde la fecha de suscripción de la última acta de instalación, para la verificación de su correcto funcionamiento, configuración y transmisión de datos. Si dentro de dicho periodo de prueba ningún equipo presenta alguna falla, la Sunass procederá a brindar la conformidad respectiva. Asimismo, en caso de que alguno de los equipos presente alguna falla durante dicho periodo de prueba (estén o no considerados en los equipos elegidos aleatoriamente), TECH atenderá y solucionará la falla dentro del plazo de cinco (5) días calendario, cuyo equipo será sometido a un periodo de prueba de quince (15) días hábiles para bridar su conformidad. Dicho periodo de prueba no excluye la aplicación de la garantía comercial requerida en las bases integradas, de forma posterior a dicho periodo de prueba, por parte de la Sunass.
4	Renovación de garantía comercial: TECH brindará una garantía comercial para los 98 equipos datalogger nuevos que entregará a la Sunass, lo cual deberá tener una vigencia de dos (2) años contabilizada desde la fecha en la que se otorgue la conformidad para dichos equipos y se dé el cumplimiento de todos los puntos consignados en el acta de conciliación.
5	La garantía debe ser emitida por el fabricante o representante o distribuidor autorizado en el Perú (según corresponda) contra defectos de fabricación o deficiencias que puedan manifestarse durante su uso normal durante el periodo de garantía, conforme a lo requerido en las bases integradas aplicables al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 008-2023-SUNASS-1-Procedimiento Electrónico y lo ofertado en su propuesta presentada en dicho procedimiento de selección. Datos móviles: TECH realizará la ampliación del servicio de datos móviles se los SIM CARD de los 98 equipos datalogger nuevos entregados en calidad de reemplazo a la Sunass, por un periodo de nueve (9) meses, el cual se computará a partir del momento de la instalación y puesta en funcionamiento de cada equipo datalogger. Asimismo, TECH se compromete a entregar detalles técnicos y capacidad del servicio de datos móviles de los SIM CARDS. Conformidad: La Sunass dará la conformidad a los 98 quipos datalogger nuevos entregados en calidad de reemplazo por TECH, una vez culminado el periodo de prueba de estos, lo cual implicará verificar que las condiciones de configuración, operatividad, funcionamiento y transmisión se cumplan de acuerdo con lo requerido en las bases integradas y lo establecido en el acta de conciliación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Sunass, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://apps.sunass.gob.pe/mpv/#/tramite/verificar/2984341>



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>